

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2927 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 11 de mayo de 2010, por el que se hace pública la Resolución de 5 de marzo de 2010, que aprueba inicialmente la Modificación Puntual de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Las Salinas de Fuencaliente y toma conocimiento de su informe de sostenibilidad.*

ANTECEDENTES

Primero.- En el anexo correspondiente a la Descripción Literal de los Espacios Naturales de Canarias del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (TR 1/2000, en adelante), se recoge con el código P-19 el Sitio de Interés Científico de Las Salinas de Fuencaliente.

Segundo.- Las Normas de Conservación cuentan con un documento de Avance aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio de fecha 14 de octubre de 2003. Posteriormente, se aprueba inicialmente el documento mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio de 21 de octubre de 2005. Finalmente, las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de referencia fueron aprobadas definitivamente por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 20 de julio de 2006, y publicadas en el Boletín Oficial de Canarias nº 31, de 12 de febrero de 2007.

Tercero.- El 27 de abril de 2009 (nº registro 544631, MAOT 10950) tiene entrada en esta Consejería certificado de acuerdo plenario del Cabildo Insular de La Palma en el que se decide “apoyar la iniciativa particular relativa al inicio del procedimiento de modificación puntual de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Las Salinas de Fuencaliente de La Palma (...)”. Asimismo, el 22 de julio de 2009 (nº registro 18060) D. Andrés Hernández García, como administrador de la sociedad Salinas Marinas de Fuencaliente, S.L., solicita la modificación arriba mencionada.

CONSIDERACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS

Primera.- Por parte de los servicios de la Dirección General de Ordenación del Territorio con competencia en Espacios Naturales Protegidos se ha visto viable la modificación solicitada.

Segunda.- Según el artículo 37.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado mediante Decreto 20/2004, de 2 de marzo, corresponde a la Dirección General de Ordenación del Territorio incoar, impulsar y tramitar los expedientes que en materia de ordenación de espacios naturales y territorial deba resolver o proponer el Viceconsejero.

Tercera.- De acuerdo con el artículo 45 del TR 1/2000 “la alteración del contenido de los instrumentos de ordenación se producirá mediante su revisión o modificación (...). La modificación no requiere en ningún caso la elaboración y tramitación previas de avance de planeamiento”. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 58 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Cuarta.- El órgano competente para la aprobación de esta modificación puntual sería la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, puesto que es el órgano que tiene atribuida la competencia para aprobar los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos, así como sus modificaciones.

Quinta.- Según lo previsto en el artículo 27.1.b) del Reglamento de Procedimientos, si no se contempla o se hubiese declarado exento de la fase de Avance “los requisitos documentales y de procedimiento (...) podrán realizarse con carácter previo a la aprobación inicial o de forma conjunta con el documento que se someta a la aprobación inicial, y su posterior información pública”. De esta manera, el Informe de Sostenibilidad Ambiental deberá tomarse en consideración junto con la aprobación inicial de la modificación puntual y someterse también a información pública.

Sexta.- La aprobación inicial implicará, a los efectos de una correcta cooperación interadministrativa, proporcionar a todas las Administraciones afectadas la posibilidad de exponer y hacer valer de manera suficiente y motivada las exigencias que crean oportunas al documento propuesto. Por ello, deberá someterse el documento al trámite de información pública tal y como prevén los artículos 10.1 y 30.3 del Reglamento de Procedimientos, por un plazo superior a un mes o inferior a dos meses.

Séptima.- La modificación puntual consiste en, con el objetivo de reactivar económicamente el negocio de Las Salinas:

- Modificación del plano de perímetros edificables.
- Modificar el artículo 23 de la normativa sobre las obras de mejora, integración, reposición y ampliación de las edificaciones propuestas.

- Modificar los artículos 10 y 17 de la normativa para que no presenten contradicciones con el artículo 23.

- Modificar el artículo 21 de la normativa sobre Régimen de Usos del Suelo Rústico de Protección Minera para aclarar los usos complementarios de los diferentes equipamientos.

Octava.- Existen informes técnico y jurídico en sentido favorable a la modificación puntual que se tramita.

Novena.- Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 67.4 del Reglamento de Procedimientos, el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de suelo, artículo 11 del Texto Refundido y normativa sectorial aplicable, se dará trámite de consulta en la fase de información pública, en todo caso, a los siguientes organismos públicos, teniendo en cuenta el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 1 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación del Documento de Referencia para elaborar informes de sostenibilidad de los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos. El trámite de consulta, por tanto, deberá darse a los siguientes organismos públicos:

- Ministerio de Medio Ambiente, y del Medio Rural y Marino. Dirección General para la Biodiversidad.

- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información. Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica.

- Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Canarias. Viceconsejería de Infraestructuras.

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.

- Consejera de Turismo del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

- Ayuntamientos de Fuencaliente (La Palma).

- Federación Canaria de Municipios.

- Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de la isla de La Palma.

- Cabildo Insular de La Palma.

- Ben Magec-Ecologistas en Acción.

- WWF/Adena.

Una vez recibidas y analizadas las alegaciones e informes administrativos, se emitirán los correspondientes informes técnicos y jurídicos, según prevé el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, en los que se propondrá la modificación o recomendarán la confirmación o modificación de las determinaciones del instrumento de ordenación que se vean afectadas por los informes y alegaciones presentados, y señalarán, en todo caso, si el conjunto de las rectificaciones que se proponen supone o no una alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar inicialmente y someter a información pública la modificación puntual de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de las Salinas de Fuencaliente, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, estando el expediente de manifiesto de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Dirección General de Ordenación del Territorio, calle Galcerán, 15, Edificio Salesianos, local 17, 38002-Santa Cruz de Tenerife, así como en las dependencias del Cabildo Insular de La Palma y en el Ayuntamiento de Fuencaliente. Esta aprobación inicial comportará la suspensión del otorgamiento de licencias de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

Segundo.- Tomar conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Modificación Puntual de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de las Salinas de Fuencaliente, y someterlo a información pública por el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, estando el expediente de manifiesto de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Dirección General de Ordenación del Territorio, calle Galcerán, 15, Edificio Salesianos, local 17, 38002-Santa Cruz de Tenerife, así como en las dependencias del Cabildo Insular de La Palma y en el Ayuntamiento de Fuencaliente.

Tercero.- Abrir trámite de consulta por plazo de cuarenta y cinco días y solicitar los correspondien-

tes informes sectoriales por el mismo plazo a las siguientes instituciones:

- Ministerio de Medio Ambiente, y del Medio Rural y Marino. Dirección General para la Biodiversidad.

- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información. Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica.

- Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Canarias. Viceconsejería de Infraestructuras.

- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural.

- Consejera de Turismo del Gobierno de Canarias.

- Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

- Ayuntamientos de Fuencaliente (La Palma).

- Federación Canaria de Municipios.

- Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de la isla de La Palma.

- Cabildo Insular de La Palma.

- Ben Magec-Ecologistas en Acción.

- WWF/Adena.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2010.-
La Directora General de Ordenación del Territorio,
Sulbey González González.